

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, SAN  
JOSÉ LAS ROSAS  
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2015**



**GUATEMALA, AGOSTO DE 2016**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
Generales	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	4
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	4
Área Financiera	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	6



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, se contempla lo relacionado a la Educación, de la siguiente manera: artículo 71, Derecho a la educación: "Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos. Artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos".

La Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91, artículo 1. Principios. "La educación en Guatemala, se fundamenta en los siguientes principios: Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del estado. En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo. En ser un instrumento que coadyuva a la conformación de una sociedad justa y democrática. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformado".

La Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97, artículo 33, señala que al Ministerio de Educación, le corresponde la aplicación del régimen jurídico de los servicios escolares y extra escolares para la educación de los guatemaltecos, formular y administrar la política educativa.

Mediante Resolución No. UDE/CA-005-2009-A.F. de fecha cinco de enero de dos mil nueve, se autoriza el funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Diversificada, ubicado en lote 44 manzana O sector 4, Colonia San José Las Rosas, Zona 6 de Mixco, Guatemala, para impartir las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en computación, Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Diseño Gráfico, Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Mecánica Automotriz, y Bachillerato en Ciencias y Letras en Electricidad, en jornada vespertina.



## **Función**

El Ministerio de Educación de Guatemala, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley del Organismo Ejecutivo le corresponde las siguientes funciones:

- a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.
- f) Promover la auto-gestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobados sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.
- g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
- h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:



---

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0020-2016 de fecha 28 de enero de 2016.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Área Financiera**

##### **Generales**

Verificar la existencia y autorización de libros de registro, como: libro de bancos, conciliaciones bancarias, libro de tienda escolar, libro de actas, libro de caja, libro de cuotas específicas, libro y/o control de ingreso y salida del personal, otros libros auxiliares de control, que se utilizan, libro que detalle los documentos que se extienden a los padres de familia por aportes de Q220.00, libro que detalle los documentos por las compras de insumos de limpieza y otros enseres, libro que detalle la papelería y útiles aportados por los padres de familia.

##### **Específicos**

Verificar el uso de los fondos adquiridos en el Instituto Nacional de Educación Diversificada -INED-, San José Las Rosas.

Verificar la existencia de documentación de soporte de ingresos y gastos derivados de cobros a padres de familia.

Verificar conforme a contratos, si hubiera despidos injustificados.

Verificar el Acta o Documento Legal de creación o formación de la Organización de Padres de Familia -OPF-.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**



---

## Área Financiera

Se practicó examen especial de auditoría en el Ministerio de Educación, específicamente en el Instituto Nacional de Educación Diversificada -INED-, San José las Rosas, con el objeto de evaluar los aspectos establecidos en el Memorial presentado por maestros, identificados en expediente con número 151366, el cual comprendió la verificación del uso de los fondos adquiridos en el -INED-, San José las Rosas, durante el período comprendido del 01 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Área Financiera

#### Comentarios

El 08 de enero de 2016 los maestros Miguel Ángel Chanquin Paz, José Giovanni Alfaro y Berrier Oswaldo Méndez Orantes presentaron denuncia ante la Contraloría General de Cuentas solicitando una exhaustiva investigación y auditoría sobre el uso de los fondos adquiridos en el establecimiento INED San José Las Rosas jornada vespertina.

Dentro de los aspectos denunciados se encuentra solicitud a la Directora del Instituto en mención el detalle de gastos y ganancias por un acto de graduación en que ella afirmaba tener el apoyo del claustro de maestros para su realización, sin siquiera tomar en cuenta opinión de la totalidad de los mismos. Como respuesta a esta denuncia se obtuvo de la Directora del Instituto un detalle en forma verbal y con notas manuscritas un informe de estos gastos.

Ante esa respuesta decidieron los maestros arriba mencionados presentar la Denuncia ante la Directora de Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, el 23 de noviembre de 2015, de la cual no se recibió respuesta o acción alguna en contra de lo sucedido, más bien se tomaron represalias en contra de quienes denunciaron tal hecho, al no proporcionarle la renovación del contrato de trabajo para el ciclo escolar 2016. Dentro de esta denuncia también se indica que se esta obligando a los padres de familia a realizar un deposito de Q220.00 aduciendo que es para cubrir gastos dentro del Instituto.

Derivado de esa denuncia, la comisión de auditoría de Contraloría General de Cuentas procedió a la verificación de estos hechos donde se estableció lo siguiente:



---

Se comprobó que el instituto no percibe ningún ingreso por ningún concepto por no estar autorizados a recibirlos, por lo tanto no llevan libros de bancos ni registros contables, no hay cuentas bancarias por lo que no se llevan conciliaciones bancarias. En cuanto a los libros de almacén, se encuentra en trámite desde octubre de 2015. Con respecto a los libros de actas se informó que se lleva el libro número dos. El libro donde se detallan los documentos que se extienden a los padres de familia por cuotas aportadas, se indicó a esta comisión que no se lleva debido a que el Instituto no percibe ningún tipo de ingresos de los padres de familia.

En el Instituto Nacional de Educación Diversificada -INED-, San José las Rosas, no se perciben fondos monetarios, según oficio sin número de fecha 04 de marzo de 2016, emitido por la Dirección del Instituto, por lo mismo no se extiende ningún documento a padres de familia.

El instituto no percibe ningún ingreso por lo que no hay documentación ni registros, se investigó que los padres de familia aportan voluntariamente una cuota anual de Q220.00 que no involucra al Instituto y son los propios padres de familia los que manejan estos fondos a través de la cuenta bancaria No. 64-10871-2 del Banco G&T Continental, según oficio sin número de fecha 14 de marzo de 2016, emitido por la Directora. Se pudo constatar que estos fondos no ingresan como fondos del instituto.

El Instituto no adquiere materiales y útiles de oficina, aunque en algunas ocasiones los padres de familia colaboran voluntariamente sin involucrar al Instituto, para los trabajos de mantenimiento.

Al efectuar la revisión de los contratos por servicios Personales de Carácter Temporal números 26-850-2015, 26-89-2015 y 26-853-2015 todos de fecha 02 de enero de 2015 de los docentes Miguel Ángel Chanquin Paz, Berner Oswaldo Méndez Orantes y José Giovanni Alfaro Canizales, respectivamente, Cláusula TERCERA. PLAZO, se determinó que la prestación de los servicios para los 3 contratos, inició el 02 de enero de 2015 y finalizó el 31 de diciembre de 2015, habiéndose respetado por las autoridades del instituto el plazo contractual; además existe otra cláusula dentro de los contratos, identificada como NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO, inciso d) Por así convenir a sus intereses sin necesidad de expresión de causa alguna; el Estado a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato.

## Conclusiones



No se llevan registros en libro de bancos, conciliaciones bancarias, libros de ingresos y salidas de efectivo, porque el Instituto Nacional de Educación Diversificada -INED-, San José las Rosas, no percibe ingresos de padres de familia. Los libros de tienda escolar, almacén y cuotas específicas se encuentran en trámite. Si se cuenta con libros de actas.

La contratación de los docentes Berner Osvaldo Méndez Orantes, José Giovanni Alfaro González y Miguel Ángel Chanquin Paz, se estableció a través de los contratos Nos. 26-850-2015, 26-89-2015 y 26-853-2015 que fueron emitidos y suscritos para el período del 02 de enero al 31 de diciembre de 2015. Por lo que una vez concluido y vencido dicho plazo, está en las autoridades correspondientes del Ministerio de Educación, nuevamente contratar o no al personal; son hechos o trámites administrativos internos. Los contratos fueron firmados por cada uno de los comparecientes, aceptando cada una de sus cláusulas, por lo que la justificación o injustificación, la renovación o no renovación de la contratación del personal, es competencia de las autoridades del Ministerio de Educación.

**6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL	MINISTRA DE EDUCACION	01/11/2014 - 26/08/2015
2	RUBEN ALFONSO RAMIREZ ENRIQUEZ	MINISTRO DE EDUCACION	22/09/2015 - 31/12/2015
3	ALFREDO GUSTAVO GARCIA ARCHILA	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO	01/11/2014 - 31/12/2015
4	AURA JUDITH CRUZ MENDOZA	DIRECTORA	01/11/2014 - 31/12/2015

